

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

12757 *ORDEN de 3 de mayo de 1976 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial, con distintivo rojo, a título póstumo, al Cabo primero de la Guardia Civil don Antonio de Frutos Sualdea.*

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurrían en el interesado, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendido en el artículo 6.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial, con distintivo rojo, a título póstumo, al Cabo primero de la Guardia Civil don Antonio de Frutos Sualdea.

A los fines del artículo 165, números 2.10 de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de mérito extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1976.

FRAGA IRIBARNE

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

12758 *ORDEN de 9 de abril de 1976 por la que se autoriza a «Abenca, S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre, playa y mar territorial, para un emisario submarino para apartamentos «Jardines del Mar» y «Hotel Meliá-Don Pepe», en el término municipal de Marbella (Málaga).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a «Abenca, S. A.», una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Málaga.

Término municipal: Marbella.

Superficie aproximada: 245 metros cuadrados.

Destino: Construcción de un emisario submarino para evacuación al mar de aguas residuales de los apartamentos «Jardines del Mar» y «Hotel Meliá-Don Pepe», en el término municipal de Marbella.

Plazo concedido: Treinta años.

Canon unitario: 60 pesetas por metro cuadrado y año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de abril de 1976.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

12759 *ORDEN de 20 de abril de 1976 por la que se autoriza a «Construcciones Roca y Cia., S. L.», para construir una planta depuradora y la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre y mar territorial, para un emisario submarino de la urbanización «O Xunqueiro», sito en el lugar de Mera, término municipal de Oleiros (La Coruña).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a «Construcciones Roca y Cia. S. L.», una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: La Coruña.

Término municipal: Oleiros.

Longitud aproximada: 52 metros lineales.

Destino: Construcción de una planta depuradora de aguas residuales y un emisario submarino para la evacuación de la urbanización «O Xunqueiro», sito en el lugar de Mera.

Plazo concedido: Veinte años.

Canon unitario: Ocho pesetas por metro lineal de tubería y año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid 20 de abril de 1976.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

12760 *ORDEN de 20 de abril de 1976 por la que se autoriza al Ayuntamiento de Ortigueira la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre, para la construcción de una planta depuradora y emisario submarino entre el puerto y la ensenada de la Pregoiza, del término municipal de Santa Marta de Ortigueira (La Coruña).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado al Ayuntamiento de Ortigueira una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: La Coruña.

Término municipal: Santa Marta de Ortigueira.

Superficie aproximada: 552 metros cuadrados (depuradora), 615 metros lineales (alcantarillado) y 200 metros lineales (emisario).

Destino: Construcción de una planta depuradora y emisario submarino para evacuación de aguas residuales, y su vertido al mar, entre el puerto y la ensenada de la Pregoiza, término municipal de Santa Marta de Ortigueira.

Plazo concedido: Veinticinco años.

Canon unitario: Una peseta por cada metro cuadrado y año, e igual cantidad por cada metro lineal y año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de abril de 1976.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

12761 *RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la concesión otorgada a «Piscifactoría Industrial «El Zarzalejo»» de un aprovechamiento de aguas públicas superficiales del río Jardín, en término municipal de Casas de Lázaro (Albacete), con destino a usos de una piscifactoría.*

Don Antonio González López, como Gerente de «Piscifactoría Industrial «El Zarzalejo»», ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas superficiales del río Jardín, en término municipal de Casas de Lázaro (Albacete), con destino a usos de una piscifactoría, y

Esta Dirección General, ha resuelto conceder a «Piscifactoría Industrial «El Zarzalejo»», autorización para derivar un caudal continuo de 1.300 litros por segundo, del río Jardín, con destino a usos industriales de una piscifactoría, situada en la parcela denominada «Covachos», de una finca de su propiedad, en término municipal de Casas de Lázaro (Albacete), con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Las obras se ajustarán al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Eduardo Díaz Rico, visado por el Colegio Oficial con el número de referencia 054913, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 5.239.568,48 pesetas, el cual se aprueba a los efectos de la presente concesión y en cuanto no se oponga a las condiciones de la misma. La Comisaría de Aguas del Júcar podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Segunda.—Las obras comenzarán en el plazo de tres meses y terminarán en el de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal derivado al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Comisaría de Aguas del Júcar el proyecto correspondiente. El Servicio comprobará especialmente que el volumen utilizado por el concesionario no exceda en ningún caso del que se autoriza.

Cuarta.—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Júcar, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la